

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA

Plato, seis (06) de Agosto de dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Luis Rodríguez de León.

Apoderado: Dr. Guillermo Rafael Acuña Tovar

Demandada: Cielo Esperanza Torres Molina

Rad: # 2021-00197

A S U N T O:

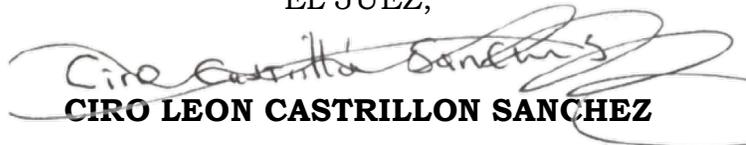
Procede el Despacho a pronunciarse sobre la Medida Cautelar solicitada por el apoderado de la parte ejecutante, en la cual pide al Despacho se decrete el embargo de los remanentes del proceso ejecutivo con Acción Real que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, entre el BBVA Colombia, contra la señora Cielo Esperanza Torres Molina, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud del embargo del remanente solicitado por el apoderado de la parte demandante, ya que éste no aportó la radicación del proceso a que hace referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 54
De fecha 09/08/2021